

recurso de reposición planteado contra la Orden de 4 de septiembre de 1987 (BOJA 11 de septiembre), anulando el último apartado del punto 7 de la Orden, reconociendo el derecho de la recurrente a no sufrir reducción de sus retribuciones, cuando la disminución en su horario no sea imputable al mismo, y a no ser obligado en los términos del apartado 7 de la Orden, rechazando las demás pretensiones contenidas en la demanda».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la sola de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 493/89, interpuesto por doña Gador Villalobos Santos.*

En el recurso núm. 493/89 interpuesto por D<sup>o</sup>. Gador Villalobos Santos, se ha dictado sentencia con fecha 7.9.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>o</sup>. Gador Villalobos Santos contra la liquidación de retribuciones que le hace la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1990.*

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26, de 27 de marzo de 1990), por la que se convocaba el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1990, se hace público el fallo del Jurado reunido en San Fernando (Cádiz) el día 18 de agosto de 1990.

### PREMIOS

#### PRIMER PREMIO:

400.000 ptas. en metálico, grabación de Mini LP y Placa.  
GRUPO: LOS RELICARIOS

#### SEGUNDO PREMIO:

200.000 ptas. y Placa.  
GRUPO: LAS BALAS

#### TERCER PREMIO:

100.000 ptas. y Placa.  
GRUPO: BEAT CLUB

#### ACCESITS:

50.000 ptas. y Placa.

#### A los grupos:

#### RESERVADOS

#### THE EXILES

#### MUSEO DE SUEÑOS

Sevilla, 5 de noviembre de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.*

De conformidad con la Base Novena de la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26, de 27 de marzo de 1990), por la que se convoca el VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, se hace público el fallo del Jurado reunido en Córdoba el día 29 de septiembre de 1990.

### PREMIO:

De 150.000 ptas. y medalla a las colecciones siguientes:

Colección n<sup>o</sup> 3 de Doña Soledad Bermúdez Sánchez.  
Colección n<sup>o</sup> 10 de D. Francisco J. Reina Gutiérrez.  
Colección n<sup>o</sup> 26 de D. Manuel Barrando Martos.  
Colección n<sup>o</sup> 51 de Grupo. «Artesanos del Ruido».  
Colección n<sup>o</sup> 62 de D. Jasé Julián Ochoa Martínez.  
Colección n<sup>o</sup> 85 de Doña Concha Langa Muñoz.

Asimismo, junto a los premiados quedan seleccionados para la realización del Curso de Fotografía los siguientes participantes:

D. José Luis Rodríguez Martínez.  
D. Juan Jesús Huelva Esteban.  
D. Antonio Fernández Coca.  
D. Antonio Jesús Pérez Meso.  
D. Benjamín López Sánchez.  
D. Aristides Landa Barranco.  
D. Jesús Jaime Mota.  
D. José Luis Avila Hernández.  
D. Antonio Herrera Gran.  
D. José Nievas Muñoz.

Sevilla, 5 de noviembre de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles.*

De conformidad con la Base Quinta de la Orden de 7 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 26 de 27 de marzo de 1990), por la que se convocaba el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, se hace público el fallo del Jurado reunido en Jaén, el día 9 de octubre de 1990.

### COROS SELECCIONADOS

1. Coral Polifónica de Arahál. Arahál (Sevilla).
2. Coral Juvenil Portuense. Puerto Sta. María (Cádiz).
3. Grupo Vocal de Cámara Romanza. Cádiz.
4. Coro de Cámara Juan Navarro. Sevilla.
5. Coro de Cámara Francisco Guerrero. Málaga.
6. Coral Carmina Nova. Málaga.

Los Coros seleccionados actuarán en el Encuentro de Polifonía por el Orden antes indicado.

Cada Coro recibirá un Diploma y Placa por su participación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se dictan normas para el pago y justificación de las subvenciones con cargo al programa Andalucía 92 y Colón 92.*

A los efectos de dar mayor celeridad a la tramitación del régimen de pagos y justificación de las subvenciones realizadas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con cargo a los Programas Andalucía 92 y Colón 92, resulta necesario dictar normas especiales que garanticen la homogeneidad en los procesos seguidos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones generales de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. El régimen de pagos y justificación de los subvenciones específicas otorgadas por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con cargo a los Programas Andalucía 92 y Calán 92, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

Segundo. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en cada una de las Ordenes relacionadas en el Anexo.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellas, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todos las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Tercera. En todas las casos, en el plazo de quince días a

partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la Subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

#### ANEXO

FECHA	AYUNTAMIENTO	ACTUACION	IMPORTE
17.2.89	Huelva	Casa Colón	850.000.000 ptas.
17.2.89	Huelva	Barrio R. Victoria	115.000.000 ptas.
17.2.89	Jaén	Palacio Candestable	66.571.234 ptas.
20.2.89	Almería	Auditorium	900.000.000 ptas.
21.2.89	Almería	Piscina Cubierta	145.000.000 ptas.
21.2.89	Cádiz	Complejo Polideportivo	500.000.000 ptas.
21.2.89	Cádiz	Puerto Fortuna	150.000.000 ptas.
21.2.89	Córdoba	Pabellón Vista Alegre	800.000.000 ptas.
21.2.89	Huelva	Polideportivo Santa Marto	200.000.000 ptas.
21.2.89	Jaén	Complejo La Fuentezuela	600.000.000 ptas.
21.2.89	Jaén	Auditorium	270.000.000 ptas.
21.2.89	Jaén	Teatro de Darymelia	56.300.000 ptas.
21.2.89	Granada	Palacio de Deportes	1.150.000.000 ptas.
28.3.89	Jaén	Complejo La Fuentezuela	26.980.992 ptas.
25.4.89	Sevilla	Complejo Deportivo San Pablo	200.000.000 ptas.
22.5.89	Sevilla	Pista Atlético San Pablo	342.186.800 ptas.
29.5.89	Sevilla	Pista Atlético San Pablo	87.813.200 ptas.
7.11.89	Sevilla	Fachadas San Bartolomé	85.000.000 ptas.
28.6.90	Palos de la Frontera	Pabellón Juan Gutiérrez	20.000.000 ptas.
28.6.90	Santa Fe	Parque Polideportivo Municipal	40.000.000 ptas.
6.7.90	Moguer	Piscina	65.000.000 ptas.
6.7.90	Moguer	Pabellón Municipal	35.000.000 ptas.
9.7.90	Moguer	Archivo Histórico	50.000.000 ptas.
9.7.90	Moguer	Casa Natal Juan Ramón Jiménez	25.000.000 ptas.
26.7.90	Palos	Prospección Puerto	10.000.000 ptas.
26.7.90	Palos	Biblioteca Pública	35.000.000 ptas.
26.7.90	Moguer	Obras Castilla	75.000.000 ptas.
19.9.90	Sevilla	Esp. Publ. S. Bartolomé	225.000.000 ptas.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CINCO DE GRANADA

CEDULA de notificación.

Por lo presente cédula se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los arts. 109 y 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quienes pudieran sentirse perjudicados, en virtud de las

D. Previas 1997/90, que se instruyen por este Juzgado por presunto delito de estafa en relación al sorteo que presuntamente iba a celebrarse el día 31 de mayo del actual, prorrogado al día 9 de junio, a quienes recibieron carta contrarreembolso de 895 ptas., una tarjeta de invitación del Corpus de Granada, remitida por la empresa DIBAMAR, S.A.

Granada, 19 de octubre de 1990.- El Secretario Judicial.